

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2013-2014  
APROBADO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2013  
P. DE O. NÚM. 18  
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 25 de octubre de 2013

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2013-2014 LA CUAL AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO, SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA, DE VARIOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ADOLFO DONES, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "THE MALL OF SAN JUAN", A FIN DE RECONOCER LA NUEVA COMPAÑÍA A CARGO DE LA OBRA Y AUTORIZAR SE LE CONCEDA EL ARRENDAMIENTO DE LOS REFERIDOS ESPACIOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, se autorizó el arrendamiento de varios espacios de estacionamiento, en las instalaciones del Parque Adolfo Dones, a la Compañía Hardin/QB Construction, para ser utilizados por sus empleados durante la construcción del Proyecto "The Mall of San Juan".

**POR CUANTO:** El arrendamiento se autorizó por cien (100) de los ciento veintinueve (129) espacios de estacionamiento que tiene el Parque, en horario de seis de la mañana (6:00 a.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.), de lunes a viernes, por un término de dieciocho (18) meses, renovable por un término adicional de seis (6) meses. A esos efectos, se estableció un canon de arrendamiento mensual de veinticinco (25) dólares por espacio para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares mensuales. Como condición adicional a este arrendamiento, la Compañía sería responsable de la

seguridad en el área arrendada y destacaría personal de vigilancia a esos fines. Además, se haría cargo, a su costo, de la limpieza y recogido de hojas y basura en todo el parque por la duración del acuerdo. La Empresa pintaría además, la verja del frente del Parque en la colindancia con la PR-8 y mantendría las áreas verdes del Parque haciendo corte de grama y limpieza de las plantas y arbustos de hojas secas. De igual forma, obtendría y mantendría vigente aquellas pólizas de seguro, según requeridas por la Oficina de Riesgos y Seguros del Municipio de San Juan.

**POR CUANTO:** Luego de aprobada la referida Ordenanza Núm. 3, se notificó al Municipio de San Juan que la compañía a favor de la cual se había autorizado el arrendamiento ya no estará en la construcción del Proyecto.

**POR CUANTO:** La empresa que continuará con los trabajos, Dck/Bird Group, LLC., tomó conocimiento de la referida Ordenanza y ha ofrecido al Municipio aceptar los términos según aprobados, con excepción de lo siguiente:

- En lugar de pintura completa a la verja de la colindancia con la PR-8, proponen suplir la labor para pintar los pedazos de pared entre tramos de verja de metal, el material de pintura será provisto por el Municipio. Según indica la Compañía, durante inspección ocular realizada identificaron que los tramos de verja de metal se encuentran en buenas condiciones sin necesidad de pintura al momento.
- Áreas verdes del Parque, se contempla realizar corte de grama una vez por mes.

Las demás condiciones de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, permanecerán inalteradas.

**POR CUANTO:** Somos de la opinión de que, aún con los cambios propuestos por la nueva compañía, el negocio contiene las garantías suficientes a beneficio del interés público de asegurar el mantenimiento del espacio sin costo alguno para el erario municipal con el beneficio adicional de que con este arrendamiento se promueve la actividad

económica de la zona y se recibe la cantidad de veinticinco (25) dólares por espacio arrendado, para un total de dos mil quinientos (2,500) dólares mensuales en ingresos al fondo ordinario del Municipio de San Juan.

**POR CUANTO:** Por todo lo anterior, esta Legislatura Municipal aprueba el negocio propuesto, sin sujeción al requisito de subasta y de acuerdo a los parámetros establecidos en esta Ordenanza.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

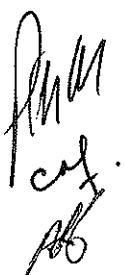
**Sección 1ra.:** Enmendar la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, a fin de reconocer a la nueva compañía a cargo de la construcción del Proyecto "The Mall of San Juan", Dck/Bird Group, LLC., y autorizar se le conceda el arrendamiento de los espacios de estacionamiento según autorizado por la referida Ordenanza, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la misma, con excepción de lo siguiente:

- En lugar de pintura completa a la verja de la colindancia con la PR-8, Dck/Bird Group, LLC., suplirá la labor para pintar los pedazos de pared entre tramos de verja de metal, el material de pintura será provisto por el Municipio.
- Áreas verdes del Parque, Dck/Bird Group, LLC., realizará corte de grama una vez por mes.

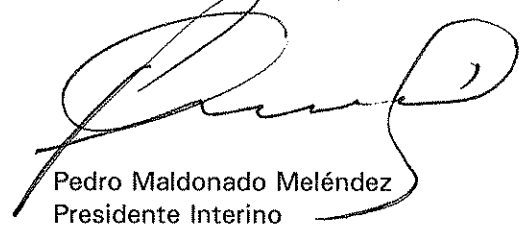
**Sección 2da.:** Toda referencia a la Compañía Hardin/QB Construction en la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, se entenderá que se refiere a Dck/Bird Group, LLC., a partir de la aprobación de esta Ordenanza.

**Sección 3ra.:** Las demás condiciones de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2013-2014, permanecerán inalteradas.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Handwritten signature and initials in the left margin, possibly reading 'R.M. Col. AB'.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente Interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2013, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto en contra de las señoras Sara De la Vega Ramos y Elba Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado el señor Carlos R. Díaz Vélez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2013.

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de nov. de 2013



Andrés García Martinó  
Alcalde Interino